



ACTA NUMERO DOCE.-Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad a las trece horas del día dos de julio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. _____ y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, suple al Regidor propietario Abner Ernesto Solano Lozano. Lectura y aprobación del Acta Anterior, Aprobada por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO NUMERO UNO. Recisión de Contratos. Visto el informe del Jefe de Recursos Humanos

. Que de conformidad a la Constitución de la Republica de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo Económico, Técnico y Administrativo. Que visto el informe que proporciona en los Expedientes la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidades de los señores:

_____ realiza la función de "Encargado DE RASTRO Y TIANGUE", de la dependencia de rastro y tiangue, devengando un salario de SEICIENTOS DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 600.00); quien se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual.

_____, realiza la función de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RASTRO Y TEANGUE, de la dependencia de Rastro y Tiangue, devengando un salario de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00); quien se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual.

_____, realiza la función de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO, de la dependencia del Distrito Versalles, devengando un salario de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00); quien se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual.

_____, realiza la función de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO", de la dependencia de la Unidad Proyectos", devengando un salario de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 400.00): quien se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual.

_____, realiza la función de "AUXILIAR DE BODEGA DE PROYECTOS", de la dependencia de la Unidad Proyectos", devengando un salario de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECICETE CENTAVOS DE DOLARES ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, (\$ 354.17); quien se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual. Quienes se encuentra bajo el régimen de Contrato Individual de Trabajo. Tomando en consideración los antes relacionado y de conformidad a los Art. 203 de la Constitución de la República de el Salvador y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el Art. 2 N° 2; la Municipalidad ha reconsiderado dejar sin efecto los Nombramientos de los señores, siendo sus actividades técnicas sus puestos de confianza se ha tomado la decisión de rescindir el Contrato Individual de Trabajo, ante tempus y de Conformidad al Art. 59 del Código de trabajo. Por lo tanto, el Concejo Municipal por Mayoría de Voto y cuatro votos en contra de los señores Regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, quienes salvan su voto en base al Art.45 del Código Municipal, por razón que los trabajadores para ser despedidos o rescindidos sus contratos deben tener previamente un procedimiento establecido en la Ley de la carrera Administrativa Municipal es decir la "la autorización de despido" de conformidad al Art. 71 de la misma Ley y siendo estos empleados de carácter Administrativo y no tener cargos de confianza y por ello no están comprendidos en el artículo dos de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, Se debe pedir antes la autorización de despido como la Ley lo establece y no podemos nada más aprobarlo como un acuerdo municipal por estar violando los derechos a los trabajadores **ACUERDA: Rescindir los Contratos de trabajo ante tempus de los señores: Mencionados** a partir del día tres de Julio del año dos mil veintiuno. 1.) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el cálculo de Indemnización debiendo fundamentarlo y razonarlo conforme a la Ley o Reglamento Interno Municipal, debiendo la indemnización encontrarse bajo el principio in dubio pro operario. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que oportunamente al contar con los cálculos de Indemnización de la Unidad de Recurso Humanos se cancelen las mismas, debiendo emitir el o los cheques correspondientes por el monto según informando. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. Recurso de APELACION por INVERSIONES CUENCA, LTDA. DE C.V. Visto el Informe del Lic. Jefe de UATM, Sobre **Recurso de Apelación** interpuesto por INVERSIONES CUENCA, LTDA. DE C.V. Quien expresa inconformidad por el **Estado de Cuenta** Emitido por UATM con fecha el 24 de junio 2021 por la cantidad de \$9,163.45 dólares, del cual se interpone el recurso EL 29 DE JUNIO, se admitió en ambos efectos y se emplazó para ante este Concejo. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Atribuciones conferidas por Ley, por Unanimidad **ACUERDA:** Se tenga por admitido recurso interpuesto presentado en tiempo y forma, emplácese al recurrente para que presente la prueba instrumental y exprese agravios y demás pruebas que considere pertinentes en su defensa, e instruir a Lic. , jefe de Unidad Jurídica para que diligencie el proceso e informe a este Colegiado para la resolución respectiva. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. Visto el informe de Inspección Realizada por el Lic. Jefe de UATM de esta municipalidad, relacionada con la solicitud presentada por el Señor Apoderado Legal de la Sociedad Servicios y logística de carga Walnys ,sociedad propietaria de la Gasolinera PUMA San Andrés y su tienda de conveniencia ubicados en porción S/N de Hacienda Belén, Cantón las Delicias ,sobre calle



Panamericana, San Juan Opico, que con fecha 24 de junio recibimos nota solicitando autorización para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento supra relacionado, embazadas y finalizadas ,solo venta y no consumo, para lo cual el JEFE DE UATM, práctico la inspección respectiva y constato que dicho establecimiento no incurre en ninguna de las prohibiciones expresadas en el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas por lo tanto se **RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD**, ante lo cual este Colegiado Por Unanimidad **ACUERDA : Aprobar la solicitud** hecha por el señor

Apoderado Legal de la Sociedad Servicios y logística de carga Walnys ,sociedad propietaria de la Gasolinera PUMA San Andrés , por las razones manifestadas en la parte expositiva de este acuerdo . Comisionese a jefe de UATM para notificar a la interesada. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Aproveccionamiento de Fondos para Reparaciones emergentes de Maquinaria y Vehículos Municipales. Expuso el señor Alcalde que es necesario proveer fondos para cubrir reparaciones de vehículos y maquinaria municipal que surgieren de emergencia, que dichos imprevistos como fallas mecánicas y otras no son controlables, por lo tanto las reparaciones y/o adquisiciones de repuestos deben hacerse en el menor tiempo posible para que el trabajo operativo Municipal no se detenga, ya que como es sabido de todos día a día se utilizan las maquinarias y vehículos para atender las solicitudes de diferentes comunidades de San Juan Opico y también el trabajo administrativo Municipal y en base al artículo 4 numeral 1, del Código Municipal es competencia Municipal "La elaboración, aprobación y EJECUCION de planes de desarrollo local" el concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley **por Unanimidad ACUERDA:** I) Aprobar un fondo de \$15,000 dólares de los Estados Unidos de América, para la reparación de maquinaria y vehículos municipales y su consecuente adquisición de repuestos, que surgieren a causa de imprevistos por fallas mecánicas o el fallo de los mismos por desgaste de uso, nómbrese como administrador de la orden de compra al señor _____, Jefe de Servicios Generales, y a la señora Síndico Municipal para que verifique la liquidación de dichos fondos II) Autorizar a UACI para que realice trámite correspondiente III) Facultar a Tesorería para que Provea los Fondos por \$15,000 Dólares, de Fondos Fodes Libre Disponibilidad IV) Autorizar a Tesorería Erogar los fondos hasta por \$15,000 dólares de Fondos Fodes Libre Disponibilidad. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.PUNTO UNO Cuadro UACI. Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 2 de julio del corriente donde, solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$3,483.25 Dólares. Que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO	ANEXOS
1	1	LITRO DE GLIFOSATO PARA FUMIGAR	\$ 9.00	\$ 9.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	LIMPIEZA DE RASTRO, TIANGUIS Y LA TERMINAL	FONDOS PROPIOS	

2	40	CAPAS PARA LLUVIA	\$ 17.00	\$ 680.00	SERVICIOS GENERALES	PARA PERSONAL OPERATIVO MAQUINARIA TRANSPORTE ELECTRICISTA, PARA RESGUARDO DE LAS LLUVIAS	FONDOS PROPIOS	
3	45	CAPAS PARA LLUVIA	\$ 17.00	\$ 765.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PROTECCION DURANTE EPOCA INVERNAL	FONDOS PROPIOS	
4	35	PARES DE BOTAS DE HULE	\$ 9.00	\$ 315.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PROTECCION DURANTE EPOCA INVERNAL	FONDOS PROPIOS	
5	12	LAZOS	\$ 2.00	\$ 24.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	EQUIPO PARA CEMENTERIO	FONDOS PROPIOS	
6	1	CINTA METRICA	\$ 10.25	\$ 10.25	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	EQUIPO PARA CEMENTERIO	FONDOS PROPIOS	
7	3	SILLAS PLATICAS	\$ 8.00	\$ 24.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	EQUIPO PARA CEMENTERIO	FONDOS PROPIOS	
8	1	CAMARA IP CON TODOS LOS PROTOCOLOS ETHERENT RIAS SDT SD CARD MINIMO 128 GB CON VISION NOCTURNA	\$ 203.00	\$ 203.00	GERENCIA ADMINISTRATIVA	PARA SER UTILIZADA EN TESORERIA	FONDOS PROPIOS	
9	1	LAMPARA DE VAPOR MERCURIO 175 WATTS	\$ 80.00	\$ 80.00	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO ELECTRICO	FONDOS PROPIOS	
10	6	FOCOS FLUORESCENTES DE 65 WATTS	\$ 20.00	\$ 120.00	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO ELECTRICO	FONDOS PROPIOS	
11	20	PRUEBAS DE FACTOR DE PONTENCIA PARA INSTALAR 100 LAMPARAS	\$ 5.65	\$ 113.00	SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO ELECTRICO	FONDOS PROPIOS	
12	1	PAR DE LAMPARA STOP DERECHO		\$ 200.00	SERVICIOS GENERALES	REPARACION DE LUZ QUEBRADA DE VEHICULO PLACA N° 16764	FONDOS PROPIOS	
13	2	VENTANAS SOLAIRES 3.60X1.19 ALTO 4 CUERPOS VIDRIO OSCURO MAS MANO DE OBRA DE INTATLACION	\$220.00	\$ 440.00	INFORMATICA	PARA SEGURIDAD Y PROTECCION DEL EQUIPO INFORMATICO DEL TIANGUIS	FONDOS PROPIOS	
14	1	SILLA EJECUTIVA	\$ 95.00	\$ 95.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS	



15	1	SILLA EJECUTIVA	\$255.00	\$ 225.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
16	6	GALON DE PINTURA PARA TRAFICO AMARILLA	\$ 30.00	\$ 180.00	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MARCACION DE NUEVOS PUESTOS EN EL MECADO MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS
17	1	ESPADA DE 30 STHIL 76 CM		\$ 99.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA EMERGENCIAS DE ARBOLES CAIDOS	FONDOS PROPIOS
18	1	PIÑON DE CADENA SPROKET STHILL		\$ 39.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA EMERGENCIAS DE ARBOLES CAIDOS	FONDOS PROPIOS
19	1	JAULA DE AGUJAS MOD 650 STHILL		\$ 14.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA EMERGENCIAS DE ARBOLES CAIDOS	FONDOS PROPIOS
				\$ 3,483.25			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos por \$3,483.25 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el cuadro UACI, remitido en fecha 2 de julio del presente año.....
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación del cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas DE **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO "PUNTO DOS". CUADRO UACI

Relacionado con el **punto dos** de cuadro UACI que contiene la solicitud de aprobación de monto para confección de uniformes de agentes del **CAM** por un monto estimado de \$4,936.00 dólares.

PUNTO # 2			
APROBACION DE MONTO PARA CONFECCION DE UNIFORMES DE AGENTES DEL CAM			
CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
200	TELA SINCATEX PARA CMISA (2 YARDAS POR CAMISA)	\$ 4.99	\$ 998.00
200	TELA OXFORD PARA CAMISA (2 YARDAS POR CAMISA)	\$ 6.69	\$ 1,338.00
100	ESTAMPADO (3 ESTAMPADO POR CAMISA DE UNIFORME EN COLOR NEGRO	\$ 1.50	\$ 150.00

100	INSIGNIA DE LA ALCALDIA (BORDADO DE COLOR EN MANGA DE COLOR NEGRO)	\$ 2.50	\$ 250.00
100	PELETERIA (BOTONES, BROCHES)	\$ 2.00	\$ 200.00
100	MANO DE OBRA POR 100 UNIFORMES	\$ 20.00	\$ 2,000.00
TOTAL			\$ 4,936.00

El Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA:** I) Aprobar monto para confección de uniformes de agentes del CAM por un total de \$4,936.00 Dólares de los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que haga el proceso correspondiente III) Facultar a Tesorería para que haga las erogaciones correspondientes de **Fondo Fodes Libre Disponibilidad. NOTIFIQUESE**

PUNTO NUMERO SEIS.HOSTING DE ALOJAMIENTO

Visto el informe del jefe de Unidad informática municipal Ing. _____, donde informa a este Colegiado _____, que en el presente mes de julio, vencerá el servicio de Sistema web de hosting de alojamiento que actualmente nos provee la empresa VecTis, el cual contiene el sistema de partidas en línea, correos institucionales y el dominio llamado amsjo.gob.sv, por lo tanto se considera urgente contratar nuevamente este servicio y se presenta la propuesta de la misma la cual nos ofrece el servicio por la cantidad anual de \$316.40 dólares IVA INCLUIDO, así que se recomienda aprobar renovación del servicio para un año con la empresa en mención. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Atribuciones conferidas por Ley por **Unanimidad ACUERDA:** I) Aprobar la contratación de servicio de Hosting/alojamiento con empresa VecTis, para un año a partir del mes de agosto del corriente año, por el valor de \$ 316.40 Dólares. II) Facultar a UACI realice el proceso correspondiente III) Facultar a Tesorería erogar \$316.40 Dólares, de Fondo Común para la contratación del Servicio en mención. **NOTIFIQUESE.**

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente Sra. Melva Estela Solís de López, suple al Regidor propietario Romeo Arnoldo Montes Rodríguez.

ACUERDO NUMERO SIETE.CONVIVIO DEPORTIVO AMISTOSO ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL. Solicitud del Director de la Escuela de Futbol Municipal Sr.

_____ informa que el día 3 de julio realizarán convivio deportivo de carácter amistoso a la ciudad de Chalatenango contra la escuela municipal del mismo lugar, a realizarse en el estadio "GREGORIO MARTINEZ", en la cual se participará con los cinco niveles de la escuela de futbol municipal de Opico, por ello solicita: dos buses para transporte y refrigerios para los alumnos (100 galletas y 100 jugos). Y considerando que es Competencia del Concejo Municipal según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las Artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal después



de hacer las Valoraciones correspondientes por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Autorizar a tesorería la erogación de \$400.00 Dólares de Fondo Común, para la contratación de 2 buses, para transporte para el evento en mención II) Facultar a UACI realice el debido proceso. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. Reparación de Canopys Municipales.

Expuso el señor Alcalde que es necesario aprobar un monto para reparación de canopys Municipales, los cuales por el deterioro natural se encuentran en malas condiciones y como es sabido de todos, los canopys son utilizados constantemente para atender necesidades administrativas tanto como para las solicitudes de diferentes comunidades del municipio. Por lo tanto, se somete a aprobación la cantidad \$500.00 por canopy siendo en total 5 haciendo un total de \$2,500.00 dólares, y que UACI Realice el proceso Correspondiente conjuntamente con Gerencia de Planificación Técnica, Quien deberá proveerle las dimensiones o medidas de dichas estructuras para la adquisición de nuevos toldos. Por lo tanto, el Consejo Municipal después de realizar las valoraciones correspondientes por Unanimidad ACUERDA: I) Aprobar \$2,500 para la reparación de 5 canopys II) Autorizar a UACI para que realice trámite correspondiente según requerimiento de Gerencia de Planificación Técnica quien deberá presentárselo a la brevedad posible III) Facultar a tesorería municipal para erogar \$2,500 dólares de FONDO COMUN para la reparación de los Canopys. **NOTIFIQUESE.**

Se integra el Regidor Propietario Abner Ernesto Solano Lozano. A quien suplía la señora Mirna Isabel Quijano Cardona. se retira de la sesión el señor Regidor Propietario Hugo Arnulfo Lopez Acosta.

ACUERDO NUMERO NUEVE. CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO Y LOS MUNICIPIOS. Expuso el Arquitecto Gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad que para poder realizar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE, entre el Ministerio de Obras Publicas y esta Municipalidad es necesario firmar dicho convenio y cumplir con la documentación que como municipalidad debemos presentar. Por lo Tanto este Concejo por Unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Alcalde para que gestione con el Ministerio de Obras Publicas la suscripción del "**Convenio Marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje**" a fin de que con tal convenio Marco beneficiemos a nuestro municipio; asimismo lo presente a este Concejo para su estudio y posterior aprobación. **NOTIFIQUESE.**

A partir de este momento se retira de la sesión la señora Regidora Propietaria Carmen Abigail Girón Canales y en base al artículo 41 del Código Municipal le suple la Señora Regidora Suplente Areli Elizabeth Guardado Gallegos.

ACUERDO NUMERO DIEZ. Bases de Licitación de Proyecto Mantenimiento y mejoramiento de Caminos Vecinales en el municipio de San Juan Opico. Expuso el

Arquitecto | | Gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad, las Bases de Licitación de Proyecto Mantenimiento y mejoramiento de Caminos Vecinales en el municipio de San Juan Opico. Proyecto aprobado por este Concejo según acta número once del 25 de junio del año en curso, por lo tanto, solicita se le aprueben las Bases de Licitación en mención para proseguir con el proceso correspondiente en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales de acuerdo al artículo 18 de LACAP "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley". Y Artículo 10 literal "F" de LACAP. Por lo Tanto, después de las Valoraciones respectivas y por las atribuciones conferidas por Ley el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación del proyecto "**Mantenimiento y mejoramiento de Caminos Vecinales en el municipio de San Juan Opico**", e instruir a UACI para que realice las gestiones correspondientes como manda la LACAP.**NOTIFIQUESE.**

Se integra a la Sesión nuevamente el señor Regidor Romeo Arnoldo Montes Rodríguez a quien suplía la señora Regidora Suplente Melva Estela Solís de López.

PUNTO NUMERO ONCE. Cobro Extra judicial a favor de Sr

Visto el Informe de los señores, Licda. , Contadora, Sr.

Tesorera Municipal, en el cual emiten informe sobre cobro extrajudicial presentado a esta municipalidad por el Lic. quien actúa en calidad de apoderado General Judicial y administrativo del señor , en el cual solicita a la brevedad posible se haga efectivo el pago de \$46,668.41 Dólares, dinero que reclama el señor Cortez por servicios prestados a esta Alcaldía hasta el mes de marzo 2021 , a través de la empresa de su propiedad **TRANSPORTES CORTEZ**, quien ha sido proveedor de materiales de Construcción y a la vez a prestado servicio de traslado de materiales como desalojo de ripio y otros. Ya que expresa que su mandante siempre ha entregado factura correspondiente de dicho servicio a esta Alcaldía, para lo cual presenta detalle de 5 copias certificadas de formulario de Quedan, las unidades de contabilidad y tesorería de esta municipalidad ha realizado examen a la documentación y emiten criterio de que las facturas no pueden ser canceladas al señor por falta de requisitos legales establecidos en el artículo 86 del Código Municipal. Art. 86 inciso 2° "para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán el visto bueno del síndico municipal y el dese del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso". según el art. 10 literal "e", de la Ley LACAP, dice "verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso" el art 77 del reglamento de la Ley LACAP literales F y G dicen que deben tener como contenido mínimo lo siguiente "f) nombre y firma de la persona o personas que entregan por parte del proveedor o contratista" "g) nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra, bien o servicio" por lo tanto



dejamos a discreción del concejo la resolución del proceso. Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones correspondientes al caso y por las atribuciones conferidas por Ley por **Mayoría de Voto y tres abstenciones de los Señores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos** **ACUERDA:** I) Tener por recibido el escrito presentado por el proveedor Sr.

por medio de su apoderado Lic.

II) Que

previa cancelación de la cantidad Reclamada por el proveedor de bienes y servicios prestados a esta municipalidad, es NECESARIO contar con el informe de auditoría que para tal fin se ha solicitado a la Honorable Corte de de la Republica de El Salvador; ante la duda razonable por las deficiencias encontradas en los procesos de Compras de Libre Gestión que se implementó. III) Que una vez recibido el informe de Auditoria solicitado, si en el mismo se establece la obligación de pago, estaremos prestos a pagar lo adeudado. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO NUMERO DOCE. Informe de Inspección hermanos . Visto el informe del Arquitecto , gerente de Planificación Técnica de esta municipalidad, quien remite informe dándole cumplimiento a la instrucción girada por este Concejo según acuerdo 24 de sesión 11 del 25 de junio 2021, presenta informe de inspección y valuó para remodelación y adecuación de la habitación de hermanos quienes sufren de enfermedad Insuficiencia Renal Crónica Terminal , la visita se realizó el día 30 de junio, vivienda ubicada en cantón Plan del HOYO, Joya de Cerén, San Juan Opico, en el cual se pudo constatar que efectivamente la habitación no cuenta con las condiciones aptas para la realización del tratamiento de hemodiálisis, ya que no posee la esterilización adecuada y está expuesta a agentes externos , se recomienda mejorar la habitación con las condiciones óptimas para salvaguardar la salud del menor y recibir su tratamiento en condiciones favorables, para ello se necesita invertir un presupuesto total de \$ 1,237.07 Dólares, que incluyen materiales de construcción, equipamiento, sistema eléctrico y otros necesarios del cual se presenta anexo. Por lo tanto, se solicita aprobar el presupuesto mencionado. Por lo tanto el Concejo Municipal por la Atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el monto de \$1,237.07 Dólares de los Estados Unidos de América para la remodelación y adecuación de la habitación de familia para tratamiento de Hemodiálisis II) Autorizar a UACI realice el proceso correspondiente al presupuesto anexo en informe presentado III) Autorizar a Tesorería para que erogue la cantidad en mención de FONDO COMUN.IV) Nómbrase como administrador de ORDEN DE COMPRA al señor Abner Ernesto Solano Lozano. **NOTIFIQUESE.**

PUNTO NUMERO TRECE. Inscripción de Equipo Tercera Categoría de Baloncesto .Visto el informe del Señor Regidor Abner Solano Lozano, donde nos informa que es necesario la inscripción del equipo de tercera categoría de baloncesto municipal, para lo cual es necesario pagar una deuda pendiente por el valor de \$ 505.00 Dólares, los cuales no pago la administración anterior y si no se realiza dicho pago no se puede hacer la nueva inscripción para la actual temporada , de igual manera informa que el valor a pagar para la nueva inscripción debe realizarse el día lunes 5 de julio y presenta presupuesto el cual se desglosa

así: **LOGÍSTICA** ,inscripción de nueva temporada \$ 450.00 Dólares, carnet \$ 67.50 Dólares, deuda pendiente \$ 505.00 dólares, **INSUMOS DEPORTIVOS** necesarios para entrenamiento (balones TF 500 (5),balones TF 1000 (3), un pito, una pizarra Magnética) \$ 372.00 Dólares e **INSUMOS ALIMENTICIOS** para la primera fecha de juego a participar (18 cenas e hidratación) \$ 74.00 .Dólares, por lo tanto se solicita a este consejo autorizar el presupuesto por un valor total de \$1,468.50 Dólares de los Estados Unidos de América. Y considerando que es Competencia del Concejo Municipal según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las Artes”. Por lo Tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **Unanimidad ACUERDA.** I) Aprobar la cantidad de \$ 1,468.50 para inscripción de equipo de tercera categoría de baloncesto municipal. II) Autorizar a UACI para que realice proceso correspondiente para la realización de lo solicitado. III) Autorizar a Tesorería Erogue el valor de \$ 1,468.50 de Fondo Común, según presupuesto en el anexo correspondiente. **NOTIFIQUESE**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enríque Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor



Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Giron Canales
~~Séptima Regidora~~

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
~~Décimo Regidor~~

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Sofís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Arlen Elizabeth Guadado Gallegos
~~Cuarta Suplente~~

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.